I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	Convenio No. 1628 de 2021 ARN - Proyecto PNUDCOL/00138230
Nombre Contratista	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	-	**Hasta (tiempo)**		**Valor adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor	-	**Hasta (tiempo)**	-		
3. Adición en valor	X	**Valor adicionar**	$ 7.418.211.917,71		
4. Cambio lugar prestación	-	**Desde (lugar de prestación actual)**	-	**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	-
5. Suspensión	-	**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	-	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	-
6. Terminación Anticipada	-	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	-		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	-	-			
8. Otras	-	**Indique:** -			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

Mediante el Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

A raíz de la firma del Acuerdo Final de Paz el 24 de noviembre de 2016, se expide el Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017 para modificar entre otros, el nombre y el objeto de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación de "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, señalando que su objeto consiste en: "*(…) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación"; y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

En este contexto, se expidió el Decreto 1274 del 28 de julio de 2017, por medio del cual se prorrogaron las ZVTN hasta el 15 de agosto de 2017, estipulando en su artículo 3° que las ZVNT y PTN, una vez pasada la fecha, se convertirían en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – ETCR, a efectos de continuar el proceso de reincorporación de los exintegrantes de las FARC –EP. Posteriormente, mediante el Decreto 2026 del 4 de diciembre de 2017 se reglamentó el funcionamiento y objeto de los ETCR, estableciendo que tendrían una duración de dos (2) años, es decir hasta el 15 de agosto de 2019.

La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación presentó el documento "*Irreversibilidad del Acuerdo*" en el cual se plantea un análisis de los conceptos de progresividad e integralidad del Acuerdo como referentes vinculantes para que el Estado de continuidad a las políticas públicas y acciones adoptadas en el marco de la implementación del Acuerdo los cuales se incorporaron en el ordenamiento jurídico colombiano a través de los Actos Legislativos 01 de 2016 y 02 de 2017.

Tales actos legislativos determinaron que el Acuerdo Final es una política de estado encaminada a materializar el derecho/deber de la paz que es vinculante para todos los órganos, instituciones y autoridades del Estado. Teniendo en cuenta la refrendación y según lo estipulado en el acto legislativo 02 del 2017 la política del Acuerdo Final se aplicará e implementará durante los tres períodos presidenciales completos siguientes a la fecha de la firma del Acuerdo Final.

En torno al concepto de Progresividad los análisis de la Consejería Presidencial se basan en las sentencias C-630 de 2017 y C- 313 de 2014 ambas de la Honorable Corte Constitucional. En relación con el primer pronunciamiento se destaca que las medidas que lleguen a implementarse por parte de las autoridades del Estado en relación con el Acuerdo deben tener carácter progresivo entendido éste como la posibilidad de favorecer o desarrollar en mayor medida el acceso a derechos fundamentales como es el caso del derecho a la paz, por tanto el principio de progresividad lleva implícita a su vez la prohibición de no regresividad, esto es, adoptar medidas que pudieran resultar restrictivas o que vayan en detrimento de las garantías previstas en el Acuerdo.

De otra parte, en lo que atañe al concepto de integralidad, refiere la Consejería que el Acuerdo es un todo indisoluble que se compone de distintos acuerdos, de manera que su cumplimiento, no se puede fraccionar.

En líneas generales, el documento proporciona al Gobierno Nacional lineamientos para la implementación de acciones, planes y estrategias en cumplimiento de los objetivos del Acuerdo Final de Paz, destacando la importancia de que el Estado continue construyendo medidas progresivas a partir de los avances alcanzados, que además de cumplir con los parámetros establecidos en el Plan Marco de Implementación, los Planes Nacionales Sectoriales y la Hoja de Ruta Única, favorezcan al cumplimiento del Acuerdo desde una perspectiva garantista.

De igual manera, ha de tenerse en cuenta también lo planteado por el H. Consejo de Estado en Concepto de fecha 20 de febrero de 2020, con radicado. No. 11001-03-06-000-2017-00205-00(2366), en el que rememorando los pronunciamientos anteriores, señaló que el éxito del proceso de paz y en ese orden, la salvaguarda de las instituciones, el territorio, la soberanía nacional, y el orden público, enmarcados en lo que se ha concebido como seguridad y defensa del Estado, como uno de los fines últimos del proceso y la transición hacia una paz estable, depende del correcto funcionamiento de los programas, proyectos y mecanismos dispuestos para la conclusión exitosa del proceso.

El alto Tribunal señaló:

"xi) El éxito del proceso de paz, y por lo tanto la consecución de una paz estable y duradera, requiere que los ETCR cuenten con niveles adecuados de seguridad y tranquilidad. En esta dirección, la Defensoría del Pueblo señaló: "Así las cosas, esta percepción de inseguridad e intranquilidad puede derivar en una deslegitimación del proceso y en un eventual abandono de algunos de los miembros de las FARC – EP originalmente concentrados en los distintos ETCR".

xii) La provisión de las inspecciones de policía para los ETCR debe hacerse de forma rápida, toda vez que el término de duración de estos, en principio, es solamente de dos años. (…)

La temporalidad de los ETCR hace jurídicamente odioso e inaplicable cualquier recorte de la variable relativa a su duración, como la que se derivaría de sustraerle 4 meses.

Como se advierte, la presencia de una inspección de policía en los territorios mencionados se hace necesaria para mantener la normalidad institucional de la zona y facilitar la reincorporación de las personas que dejaron las armas en un ambiente de convivencia e interacción pacífica. Por lo tanto, es razonable que la provisión de cargos para las inspecciones de policía en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación se pueda adelantar sin que para el efecto sea dable jurídicamente aplicar la restricción propia de los periodos preelectorales. Este análisis obedece a una interpretación sistemática de los artículos 32, 33 y 38 de la Ley de Garantías Electorales"

Es preciso señalar que la viabilidad de los procesos de transición del conflicto hacia la paz depende del otorgamiento de las medidas necesarias para hacer que esta se convierta en irreversible, estable y duradera, concediendo formas de asistencia temporal para cubrir las necesidades básicas de los ex combatientes, quienes no cuentan con los ingresos económicos mínimos o de supervivencia. Estas medidas, además de proporcionarles los medios necesarios para vivir, también contribuyen a evitar que recaigan en la ilegalidad, medidas que se otorgan tanto en la reintegración como en la reincorporación.

Bajo lo expuesto, con el objetivo de dar continuidad a las dinámicas colectivas que han tenido desarrollo en dichos territorios, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1629 de 2019, adicionando la siguiente función a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN:

"(…) 22. Administrar los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, o donde el Gobierno nacional estime pertinente reubicarlos.

Así mismo, de conformidad con el Decreto 1230 del 25 de julio de 2023, por medio del cual se modifica el numeral 23 del artículo 5 del Decreto Ley 4138 de 2011, se atribuyó lo siguiente a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN):

"23. Administrar los bienes y servicios, así" como establecer los suministros para alimentación, económicos o en especie, necesarios para el proceso de reincorporación, en el marco de sus competencias legales, para lo cual el(la) Director(a) de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el acto administrativo de reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP)".

En virtud de dicha normativa se acogen medidas para continuar gestionando el acceso a la oferta institucional en reincorporación en dichos territorios, por ello al interior de la ARN se dispuso que la Secretaría General esté al frente de la gestión para garantizar el mantenimiento, los servicios públicos, el saneamiento básico, el arrendamiento de predios y otros servicios relacionados para el adecuado funcionamiento de los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional.

Para la ejecución de estas actividades el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ha tenido un rol fundamental de acompañamiento en la implementación del Acuerdo Final, apoyando desde el momento en que se dio inicio a la implementación del proceso de reincorporación en los ETCR, lo que ha permitido a través de la experiencia y el trabajo articulado con la ARN, su cooperación en la ejecución del proyecto denominado "*Implementación del proceso de reincorporación en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación*" permitiendo llevar a cabo la administración de conformidad con lo establecido en el Decreto 2026 de 2017 y a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad para dar inicio al proceso de Reincorporación en los ETCR.

Producto de lo anterior, y en virtud de las buenas prácticas y lecciones aprendidas en la implementación del proceso de reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP y con el propósito de dar continuidad a las alianzas establecidas, el 29 de septiembre de 2021 se suscribió el Acuerdo de Financiación entre el Gobierno y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Proyecto PNUDCOL/00138230 (Convenio No. 1628 de 2021 ARN) – Gestión de los lugares de reincorporación *"Fortalecimiento del proceso de Reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP, a través de la provisión de bienes y servicios en los lugares definidos por el Gobierno Nacional".* El Acuerdo permite a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) continuar fortaleciendo su trabajo conjunto con el PNUD, optimizando sus capacidades institucionales y proveer los bienes y servicios requeridos por los ETCR.

El Acuerdo de Financiación inició su ejecución el 29 de septiembre de 2021, con una fecha inicial de terminación prevista hasta el 31 de diciembre de 2022. Así mismo, el valor inicial de los aportes de las partes ascendió a la suma de $11.776.558.077, relacionados así:

ARN	PNUD	VALOR TOTAL
$ 5.793.773.204	$ 5.982.784.873	$ 11.776.558.077

Es así como, entre la ARN y el PNUD se ha articulado el trabajo conjunto para desarrollar la gestión de la contratación de los arrendamientos, así como de todos los bienes y servicios que requerían los ETCR dentro de las cinco actividades principales contempladas en el Proyecto PNUDCOL/00138230 (Convenio No. 1628 de 2021 ARN), dependiendo de las necesidades particulares que se identifican en cada uno de los espacios y las condiciones del terreno, ambientales, sociales, entre otras, así:

1. Realizar la gestión operativa a través de la contratación del talento humano requerido en cada uno de los lugares, lo cual implica atender los gastos relacionados con el pago de salarios, viáticos y gastos de viaje.
2. Gestionar los contratos de arrendamiento de los predios requeridos para adelantar el proceso de reincorporación.
3. Gestionar los contratos de arrendamiento de los predios requeridos por la Fuerza Pública para brindar las garantías de seguridad a la población en proceso de reincorporación.
4. Garantizar la gestión administrativa para atender las necesidades relacionadas con el suministro de bienes y servicios, saneamiento básico y demás necesidades sobrevinientes.
5. Atender los traslados de los ETCR a áreas especiales de reincorporación en el marco de su consolidación o por razones de seguridad, riesgos ambientales o afectaciones sociales.

Con ocasión de lo anterior, como parte de la administración de los espacios se materializan a través de la ejecución de las siguientes actividades:

1. Infraestructura: En materia de infraestructura se realizan actividades relacionadas con:

- Mantenimiento preventivo y pintura para alojamientos, baños y zonas comunes.
- Cerramientos en los sectores de pozos sépticos.

- Mantenimiento a zonas verdes del espacio.
- Mantenimiento, reparación de goteras y cambio de tejas.
- Revisión de electrobomba de la captación de agua.
- Retro-lavado de equipos de filtración, dos veces al día, monitoreo al sistema de tratamiento y almacenamiento de agua.
- Limpieza de tanques de almacenamiento de agua tratada.
- Cambio de láminas de etherboard averiadas en módulos habitaciones habitados y de áreas comunes como sanitarios, duchas, aulas, ranchas, puesto de salud, salones de estudios y demás áreas en uso para la comunidad.
- Monitoreo del generador eléctrico, control de consumo y funcionamiento.
- Monitoreo de estados de combustible y de las cantidades para tener el control del consumo y de los suministros para que estos puedan realizarse a tiempo, sin afectar el funcionamiento del campamento.
- Reparación de múltiples accesorios y tuberías del sistema de agua potable del campamento.
- Adecuación y cambio de estructuras elevadas de los tanques de almacenamiento de agua potable.
- Reparaciones y mantenimiento al alumbrado público
- Mantenimiento preventivo a redes eléctricas de baja tensión y tablero de distribución de las zonas comunes, ajuste de conectores y balanceo del sistema eléctrico.
- Suministro de material eléctrico para atender mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas eléctricos del ETCR.
- Suministro, instalación y mantenimiento anual de extintores en desarrollo de la estrategia de atención a emergencias del ETCR.
- Suministro de reflectores led para mejorar la visibilidad nocturna de algunos puntos externos.
- Señalización de rutas de evacuación y punto de encuentro como estrategia de atención a emergencias.
- Mantenimientos preventivos de los generadores eléctricos.
- Mantenimiento de la red eléctrica de media tensión.
- Mantenimiento de la pintura de las puertas de los módulos habitacionales en uso.
- Capacitación anual del equipo de brigadistas.
- Suministro de ACPM según el consumo de necesidad.
- Cambio del techo y puerta de la bodega de almacenamiento de los químicos para la potabilización de agua.
- Instalación de cubierta techo para mejorar la vida útil de la PTAP.

2. **Saneamiento básico** En materia de saneamiento básico algunas de las actividades que se desarrollan son:

- Mantenimiento preventivo de los sistemas de captación de agua potable.
- Sondeo de tuberías del sistema de tratamiento de agua residual.
- Servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos generados en el espacio.
- Mantenimiento preventivo, correctivo, modificaciones de diseño de la planta de tratamiento de agua potable PTAP por empresa certificada, capacitación de operación al personal y seguimiento al correcto funcionamiento de la misma.
- Mantenimiento preventivo al sistema de tratamiento de agua residual que comprende: succión de aguas residuales, lodos orgánicos y disposición final de los mismos en lugares autorizados por la autoridad ambiental, sondeo de tubería del conector principal, aplicación de bacterias, entrega de certificación de disposición final en lugares autorizados, entrega de informe de la actividad realizada, con el antes, durante y después del mantenimiento.
- Aplicación diaria de cloro granulado, soda caustica y sulfato de aluminio tipo A, según consumo y volumen a tratar.
- Fumigación en áreas comunes del campamento, áreas de cajas de inspección y PTAR.
- Rocería en áreas del campamento.
- Pago de servicio de recolección de residuos del mes inmediatamente anterior.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

- Suministro de gas para uso doméstico.
- Suministro de electro bombas para estar alertos ante cualquier fallo en los sistemas de bombeo de agua potable.
- Mantenimiento de redes hidrosanitarias mediante intervención de tubería aguas grises y negras.
- Suministro de accesorios e insumos necesarios para las labores administrativas de rocería.
- Mantenimientos periódicos de PTAP donde se realizan los cambios lechos filtrantes y sistemas eléctricos.
- Suministro equipos para la medición de PH, cloro, color y turbiedad.
- Suministro de test para pruebas de cloro libre en el agua.
- Suministro de químicos para la potabilización de agua y tratamiento de agua residual.
- Cambio de tanques de los pozos sépticos, para mejorar su funcionamiento.

3. **Servicios públicos** Respecto de los servicios públicos se garantiza**:**

- Conexión a las redes eléctricas de la empresa de energía que corresponda.
- Se dispone de plantas eléctricas de respaldo, con sus respectivos mantenimientos preventivos al día.
- Se realiza el pago oportuno de las conexiones eléctricas y de agua.
- Se reporta de manera constante ante las empresas prestadores de los servicios de energía y agua cualquier novedad en el servicio, generando reportes oportunos y dando seguimiento a estos para que realicen los arreglos de la interconexión a la mayor brevedad posible.
- Se cuenta con un contrato de conectividad para prestar el servicio de conectividad en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (aETCR).

4. **Arrendamientos ETCR y Fuerza Pública**

Se gestionan y financian los contratos de arrendamiento de los predios donde se ubican los 24 ETCR y la Fuerza Pública cuando aplica.

5. **Adelantar los traslados**

Se llevan a cabo las siguientes actividades: traslado de personas, bienes y enseres, bodegaje, adecuaciones de infraestructura, eléctrica, saneamiento básico, inspección de visitas técnicas, suministro de gas, acpm, energía, conectividad satelital, recolección de residuos, entre otros.

Del mismo modo, es necesario señalar que el Proyecto PNUDCOL/00138230 (Convenio No. 1628 de 2021 ARN) ha sido objeto de las siguientes 7 modificaciones:

- **Enmienda No. 1:** Suscrita el 7 de diciembre de 2021, mediante la cual se adicionaron aportes por la suma de **$10.110.964.011,00**, discriminada así:

ARN	PNUD
$ 5.000.000.000,00	$ 5.110.964.011,00

Con el monto adicionado, el valor del Acuerdo de Financiación ascendió a la suma de **$21.887.522.088,00** discriminada así:

ARN	PNUD	VALOR TOTAL
$ 10.793.773.204,00	$ 11.093.748.884,00	$ 21.887.522.088,00

- **Enmienda No. 2:** Suscrita el 14 de marzo de 2022, mediante la cual se adicionaron aportes por la suma de **$27.878.891.964,00**, discriminada así:

ARN	PNUD
$ 13.928.636.400,00	$ 13.950.255.564,00

Con el monto adicionado, el valor del Acuerdo de Financiación ascendió a la suma de **$49.766.414.052,00** discriminada así:

ARN	PNUD	VALOR TOTAL
$ 24.722.409.604,00	$ 25.044.004.448,00	$ 49.766.414.052,00

- **Enmienda No. 3:** Suscrita el 30 de septiembre de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, así como se adicionaron aportes por la suma de **$9.937.486.412,00**, discriminada así:

ARN	PNUD
$ 4.950.000.000,00	$ 4.987.486.412,00

Con el monto adicionado, el valor del Acuerdo de Financiación ascendió a la suma de **$59.703.900.464,00** discriminada así:

ARN	PNUD	VALOR TOTAL
$ 29.672.409.604,00	$ 30.031.490.860,00	$ 59.703.900.464,00

- **Enmienda No. 4:** Suscrita el 14 de agosto de 2023, mediante la cual se adicionaron aportes por la suma de **$23.275.940.862,00**, discriminada así:

ARN	PNUD
$ 11.500.000.000,00	$ 11.775.940.862,00

Con el monto adicionado, el valor del Acuerdo de Financiación ascendió a la suma de **$82.979.841.326,00**, discriminada así:

ARN	PNUD	VALOR TOTAL
$ 41.172.409.604,00	$ 41.807.431.722,00	$ 82.979.841.326,00

Enmienda No. 5: Suscrita el 15 de noviembre de 2023, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, así como se adicionaron aportes por la suma de **$30.314.455.728,00**, discriminada así:

ARN	PNUD
$ 15.000.000.000,00	$ 15.314.455.728,00

Con el monto adicionado, el valor del Acuerdo de Financiación ascendió a la suma de **$113.294.297.054,00**, discriminada así:

ARN	PNUD	VALOR TOTAL
$ 56.172.409.604,00	$ 57.121.887.450,00	$ 113.294.297.054,00

- **Enmienda No. 6:** Suscrita el 21 de diciembre de 2023, mediante la cual se adicionaron aportes por la suma de **$14.023.408.490,00**, discriminada así:

ARN	PNUD
$ 7.000.000.000,00	$ 7.023.408.490,00

Con el monto adicionado, el valor del Acuerdo de Financiación ascendió a la suma de **$127.317.705.544,00**, discriminada así:

ARN	PNUD	VALOR TOTAL
$ 63.172.409.604,00	$ 64.145.295.940,00	$ 127.317.705.544,00

- **Enmienda No. 7:** Suscrita el 25 de septiembre de 2024, mediante la cual se adicionaron aportes por la suma de **$ 13.072.911.568,00**, discriminada así:

ARN	PNUD
$ 6.000.000.000,00	$ 7.072.911.568,00

Con el monto adicionado, el valor del Acuerdo de Financiación ascendió a la suma de **$ 140.390.617.112,00**, discriminada así:

ARN	PNUD	VALOR TOTAL
$ 69.172.409.604,00	$ 71.218.207.508,00	$ 140.390.617.112,00

Conforme las modificaciones realizadas, los aportes realizados por vigencia, a la fecha, corresponden a:

VIGENCIA	INSTRUMENTO	APORTES ARN	APORTES PNUD
2021	Acuerdo Inicial	$ 10.793.773.204,00	$ 11.093.748.884,00
	Enmienda 1		
2022	Enmienda 2	$ 18.878.636.400,00	$ 18.937.741.976,00
	Enmienda 3		
2023	Enmienda 4	$ 33.500.000.000,00	$ 34.113.805.080,00
	Enmienda 5		
	Enmienda 6		
2024	Enmienda 7	$ 6.000.000.000,00	$ 7.072.911.568,00
TOTAL		**$ 69.172.409.604,00**	**$ 71.218.207.508,00**

Dentro de ese orden de ideas, hasta la fecha y de acuerdo con los reportes e informes presentados, de la ejecución del Acuerdo de Financiación suscrito entre el Gobierno y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Proyecto PNUDCOL/00138230 (Convenio No. 1628 de 2021 ARN) se establecen los siguientes porcentajes:

Aportes PNUD: el porcentaje de ejecución en el marco de líneas de acción se encuentra en un 95.24%, con corte al 18 de diciembre, de acuerdo con reporte que se anexa a esta solicitud.

Aportes ARN: su porcentaje de ejecución en el marco de los cincos (5) actividades se encuentra en un 72.1% así:

Pagos realizados de 2021 a noviembre de 2024 en desarrollo de la ejecución:

AÑO	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 3	ACTIVIDAD 4	ACTIVIDAD 5	ADMON PNUD	TOTAL
2021	19.764.504	-	-	85.530.063	-		105.294.567
2022	3.240.911.568	1.689.899.018	669.353.698	6.773.494.500	-	141.766.259	12.515.425.043
2023	4.357.038.394	2.159.710.447	789.120.033	9.325.739.236	1.873.190.614	1.047.815.084	19.552.613.808
2024	3.734.671.335	1.646.558.795	658.688.716	9.442.892.586	1.236.977.242	1.006.849.098	17.726.637.771
TOTAL PAGADO	**11.352.385.801**	**5.496.168.260**	**2.117.162.447**	**25.627.656.385**	**3.110.167.856**	**2.196.430.441**	**49.899.971.189**
COMPROMETIDO	981.092.631	119.599.822	137.719.410	1.310.962.221	8.279.365		2.557.653.449
DISPONIBLE	2.091.048.204	794.191.116	0		13.829.545.646		16.714.784.966
TOTAL	**14.424.526.636**	**6.409.959.198**	**2.254.881.857**	**26.938.618.606**	**16.947.992.867**	**2.196.430.441**	**69.172.409.604**

El cuadro incluye los valores que cobra PNUD por la administración de los recursos.

Aporte ARN ejecutado: 52.457.624.637,51= 75,8%

Mediante la enmienda No.7 realizada al convenio, se prorrogó su ejecución hasta el 30 de junio de 2025 y se adicionaron recursos para cubrir parcialmente la consolidación del ETCR La Reforma – Hato Rondón. Sin embargo, a la fecha, no han sido adicionados los recursos para cubrir las actividades asociadas a la administración de los ETCR durante el mismo período de vigencia.

En este contexto, se requiere contar con una adición de recursos por valor de **$7.418.211.917,71 COP** para cubrir los gastos derivados de la operación normal en el proceso de reincorporación y respaldar el funcionamiento del ETCR bajo condiciones óptimas de habitabilidad hasta el 30 de junio de 2025. Dichos recursos se destinarán a garantizar la gestión administrativa contenida en la actividad número 4 del convenio, necesaria para atender las necesidades relacionadas con: suministro de bienes y servicios, saneamiento básico y demás necesidades sobrevinientes de las actividades en los ETCR.

Teniendo en cuenta que, durante el segundo semestre de 2024, en promedio, se destinaron recursos mensuales por $905.264.789 para pagos de la actividad 4 en los 23 ETCR, se estima que para el año 2025 este valor ascienda a $951.433.293,7, considerando un IPC estimado del 5,1% de acuerdo con proyecciones realizadas por diferentes entes gubernamentales. Adicionalmente, el PNUD cobra el 5% por GMS de este monto, lo cual equivale a $ 285.429.988,11 mensuales y realiza un cobro administrativo mensual de $9.822 por DES USD, que, con la tasa de cambio vigente de PNUD ($4.374), equivale a $ 257.768.568,00 en el semestre. En total, el costo estimado corresponde a $6.251.798.318,34, como se detalla en el siguiente cuadro:

jul-24	918.877.894
ago-24	866.269.063
sep-24	977.570.482
oct-24	768.348.413
nov-24	912.343.563
dic-24	988.179.322
PROMEDIO	**905.264.789**

IPC (5,1%)	46.168.504,26
Estimado mensual	951.433.293,70
Semestre	5.708.599.762,23
GMS (5%)	285.429.988,11
DES	257.768.568,00
TOTAL	**6.251.798.318,34**

Ahora bien, los recursos restantes por valor de $1.166.413.599,37, serán destinados a la actividad 5, correspondiente al traslado del ETCR Carrizal, el cual se encuentra programado para el primer semestre de 2025. En este sentido el valor estimado para la gestión del traslado corresponde aproximadamente a la suma de $1.275.070.082,46.

Se cuenta con información histórica de dos traslados realizados de los ETCR La Reforma y Mesetas 2; sin embargo, esta no puede tenerse en cuenta como parámetro para elaborar un promedio y de esta manera determinar el costo real del traslado que se requiere para el ETCR Carrizal, esto en razón a que los costos de traslado son variables por la zona, el número de personas, la distancia entre el ETCR actual y el lugar de traslado. Previo a ejecutarse el traslado se iniciará el sondeo de mercado para determinar el costo final de las actividades.

En el marco del Acuerdo de Financiación suscrito entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Proyecto PNUDCOL/00138230 (Convenio No. 1628 de 2021 ARN), se cuenta con recursos de contrapartida por **$7.492.394.037 COP**. Esto se encuentra respaldado en el documento de contrapartida entregado por el PNUD para la suscripción de la Enmienda No. 8, anexo a la presente solicitud. Esta suma será confirmada una vez la ARN remita el CDP correspondiente al PNUD.

Para la adición de recursos por parte de la ARN, por valor de **$7.418.211.917,71 COP**, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.150324, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la ARN. Este monto, adjunto a la presente solicitud, será desembolsado en una única transferencia durante enero de 2025, sujeto a la disponibilidad de PAC de la ARN.

Es importante mencionar que, una vez descontados los compromisos, el saldo disponible del proyecto corresponde a las necesidades del proceso de consolidación del ETCR La Reforma – Hato Rondón. Con la enmienda No. 7 se adicionaron $6.000 millones para este propósito. No obstante, de acuerdo con los análisis realizados por el equipo de ETCR, el costo total de la consolidación asciende a aproximadamente $17.704.344.458,64, presentando asi un faltante de alrededor de $11.700 millones, monto que se dejó consignado como pendiente en la misma enmienda.

Finalmente, precisar que en el marco de esta operatividad, las actividades programadas y en ejecución del Proyecto PNUDCOL/00138230 (Convenio No. 1628 de 2021 ARN), existe el riesgo de que surjan necesidades sobrevinientes que demanden recursos adicionales a los contemplados. Por ello, es necesario la continua gestión de recursos adicionales con lo que se preste atención a estas contingencias, garantizando la satisfacción de las necesidades de los excombatientes.

****Como anexo a esta solicitud, se remite el informe de ejecución de la contrapartida aportada por el PNUD, con corte al 18 de diciembre de 2024.*

IV. Fecha de Solicitud	23/12/2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firmado digitalmente por CAROLINA VERGARA OSPINA

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Proyectó: Yeimy Carolina Peña González – Líder Equipo Financiero administración ETCR
Revisó: Juliana Morales Morales- Contratista Administración ETCR